

# Boletín Oficial



## DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en la *Gaceta oficial*.

Art. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Art. 8.º Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusiere lo contrario. (Código civil vigente).

Real decreto de 26 de Abril de 1900.—Art. 23. Las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, al Notario ó Notarios que autoricen las subastas, los derechos por ellos devengados y los suplementos adelantados por los mismos, así como los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse de inmediato, si lo hubiere, del importe total de los referidos derechos, de cuyo cargo son, con arreglo á lo dispuesto en la página 8.ª del art. 8.º

### SUSCRIPCIÓN PARTICULAR

EN CORDOBA	Pesetas.	FUERA DE CORDOBA	Pesetas.
Un mes. . . . .	8	Un mes. . . . .	4
Trimestre. . . . .	8 25	Trimestre. . . . .	11 25
Seis meses. . . . .	16 50	Seis meses. . . . .	22 50
Un año. . . . .	33	Un año. . . . .	45

Número suelto, 40 céntimos de peseta.

Se publica todos los días, excepto los domingos.

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Las Leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los *Boletines Oficiales* se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.

(Órdenes de 2 de Abril, de 9 y 21 de Octubre de 1854.)

Los señores Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA. Conforme con la condición 4.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún edicto ó anuncio que sea á instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación, ó garanticen el pago, á razón de 25 céntimos por línea ó parte de ella, y la venta de números sueltos á 40 céntimos.

### PARTE OFICIAL

#### Presidencia del Consejo de Ministros

(Gaceta del día 3 de Octubre.)

S. M. el REY (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

#### Ministerio de Instrucción pública Y BELLAS ARTES

##### SUBSECRETARÍA

En cumplimiento de lo dispuesto en la Real orden de 23 del actual, se anuncia la provisión, por oposición, de una plaza de Ayudante numerario de la Sección artística (Dibujo artístico) de la Escuela Elemental de Industrias y Bellas Artes de Oviedo, dotada con el sueldo anual de 1.500 pesetas.

Para ser admitido á la oposición se requiere ser español, mayor de veintidós años y no hallarse incapacitado para ejercer cargos públicos, acreditándolo con certificación del Registro de penados.

Los aspirantes presentarán sus instancias en este Ministerio en el improrrogable término de tres meses, á contar desde el día siguiente á la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*.

Los ejercicios de oposición se verificarán en Madrid y en la forma siguiente:

Primer ejercicio. Consistirá en copiar del yeso un detalle ornamental, de carácter bien definido, dibujado al claro y al oscuro, en el tamaño académico, y en el plazo de seis días, á cuatro horas de trabajo.

Segundo ejercicio. Dibujar, en el plazo de diez días, á tres horas de trabajo, sin contar los dos de descanso, del modelo vivo, una figura humana, en tamaño académico, al claro y al oscuro y con procedimiento libre.

Tercer ejercicio. Pintar del natural, y á la aguada, en un día, unas flores y follajes, á cuyo fin el Tribunal facilitará á cada opositor los elementos necesarios para que los combine libremente.

Cuarto ejercicio. Con el enunciado de un motivo decorativo, artístico, industrial, sacado á la suerte de entre cinco que tendrá dispuesto el Tribunal, hacer una composición durante un tiempo que el Tribunal designará, y no podrá exceder de ocho horas, sin que los opositores puedan salir del local.

Quinto ejercicio. Contestar á dos preguntas de Perspectiva y á otras dos de Anatomía artística, sacadas á la suerte entre dos grupos que separadamente tendrá dispuesto el Tribunal.

El cuestionario comprensivo de estas preguntas se preparará por el Tribunal y se dará á conocer á los opositores ocho días antes de comenzar el primer ejercicio.

Sexto y último ejercicio. En presencia de una composición decorativa ó de una obra artística industrial, de estilo histórico bien definido, que facilitará el Tribunal, el opositor demostrará, por escrito, sus conocimientos sobre el indicado estilo en particular en el tiempo que designe el Tribunal.

En todo lo que no queda especialmente determinado, las oposiciones se ajustarán al reglamento de 11 de Agosto de 1901.

Este anuncio debe publicarse en los *Boletines oficiales* de las provincias y en los tabloneros de anuncios de todos los establecimientos docentes depen-

dientes de este Ministerio; lo que se advierte á fin de que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique sin más aviso que el presente.

Madrid 25 de Septiembre de 1905.

—El Subsecretario, Rosales.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Real orden de 23 del actual, se anuncia la provisión, por oposición, de la plaza de Ayudante numerario de la Sección técnica (Dibujo geométrico) de la Escuela Elemental de Industrias y Bellas Artes de Oviedo, dotada con el sueldo anual de 1.500 pesetas.

Para ser admitido á la oposición se requiere ser español, mayor de veintidós años y no estar incapacitado para ejercer cargos públicos, acreditándolo con certificación del Registro de penados.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en este Ministerio en el improrrogable plazo de tres meses, á contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*.

Con las solicitudes presentarán los documentos que acrediten su capacidad legal y los méritos y servicios que les convenga justificar.

Cada opositor presentará al Tribunal antes del día que se señale para comenzar los ejercicios:

Primero. Una Memoria en que exponga el concepto de la asignatura y el plan, método y pormenores que estime mejores para la enseñanza.

Segundo. Un trabajo original de carácter aplicable á la industria y de libre elección del opositor.

Los ejercicios serán cuatro y se verificarán en Madrid, en la forma siguiente:

I. El primer ejercicio consistirá en hacer á pulso un bosquejo acotado de un modelo de máquina, de una

parte de ella ó de un fragmento arquitectónico, que el Tribunal señalará en el momento de empezar el ejercicio.

Los opositores, sin comunicarse entre sí ni con nadie, ó bajo la vigilancia de uno ó más individuos del Tribunal, harán por medio del bosquejo antes dicho el dibujo, con sombras geométricas, del modelo propuesto, delineando en dos proyecciones y en una sección, sujeto todo á la escala que se haya señalado previamente, y lavando las sombras y todo el dibujo, ya con tinta china, ya con colores convencionales, según los casos, en el tiempo y sesiones que el Tribunal determine.

Terminado este ejercicio, el Tribunal comparará los trabajos con los bosquejos respectivos y resolverá, en votación secreta y por mayoría que no baje de cuatro votos, qué opositores pueden continuar los ejercicios; entendiéndose que los demás quedan eliminados de la oposición.

II. En el segundo ejercicio todos los opositores aprobados en el anterior proyectarán la realización de un mismo objeto decorado, con su trazado, comprendido dentro de los límites del Dibujo geométrico aplicado á las Artes industriales. Este objeto será determinado por el Tribunal en el momento de comenzar el mismo ejercicio.

Durante él los opositores no podrán comunicarse entre sí ni con otras personas, y el trabajo se dividirá en dos partes: en la primera se hará un bosquejo, determinando claramente las formas generales y las dimensiones del objeto, y en la segunda se pondrá en limpio, en la escala fijada con anterioridad, el mismo objeto, de modo que queden debidamente detallados y representados con tintas convencionales los materiales que hubieren de

entrar en la construcción y decorado.

Para una y otra de estas dos sucesivas operaciones el Tribunal fijará el tiempo que juzgue necesario, y una vez terminados los trabajos se compararán por los Jueces, los cuales podrán pedir á los autores las explicaciones que estimen precisas.

III. El tercer ejercicio consistirá en contestar el opositor á las preguntas ú objeciones que el Tribunal le dirija acerca de la Memoria presentada antes de comenzar los ejercicios.

IV. En el cuarto ejercicio cada opositor hará una exposición sencilla, pero detenida y sin limitación de tiempo, del pensamiento y condiciones del asunto representado en el trabajo original que haya presentado al comenzar la oposición, y después responderá á las observaciones que el Tribunal dirija.

Una vez terminada la oposición se expondrán al público durante tres días los trabajos de los opositores.

En todo lo que expresamente no se determina en las reglas anteriores, el procedimiento de esta oposición se ajustará en lo posible á las disposiciones del reglamento de 11 de Agosto de 1901.

Este anuncio deberá publicarse en los *Boletines oficiales* de las provincias y en el tablón de anuncios de todos los Establecimientos de enseñanza dependientes de este Ministerio; lo que se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique sin más aviso que el presente.

Madrid 25 de Septiembre de 1905.  
—El Subsecretario, Rosales.

(“Gaceta”, del 27 de Septiembre)

Se halla vacante en el Instituto de Cabra una Cátedra de matemáticas, dotada con el sueldo de 3.000 pesetas anuales, la cual ha de proveerse por traslación, conforme á lo dispuesto en los Reales decretos de 8 de Mayo de 1903 y 31 de Julio último y Real orden de esta fecha.

Los Catedráticos numerarios de Instituto que deseen ser trasladados á la misma podrán solicitarla en el plazo improrrogable de veinte días, á contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*.

Sólo pueden aspirar á dicha Cátedra los Profesores que desempeñen ó hayan desempeñado en propiedad otra de igual asignatura y tengan el título científico que exige la vacante y el profesional que les corresponda.

Los Catedráticos elevarán sus solicitudes, acompañadas de la hoja de servicios, á esta Subsecretaría, por conducto y con informe del Jefe del establecimiento en que sirvan.

Este anuncio se publicará en los *Boletines oficiales* de las provincias y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la Nación; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego sin más aviso que el presente.

Madrid 26 de Septiembre de 1905.  
—El Subsecretario, Rosales.

(“Gaceta”, del día 2 de Octubre.)

## Ayuntamientos

### NUEVA CARTEYA

Núm 2469

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento durante los meses de Abril, Mayo y Junio últimos.

Mes de Abril

Sesión ordinaria del día 6

No tuvo efecto por falta de número de señores Concejales.

Sesión del día 13

Presidencia del señor Alcalde don Federico Merino Ruiz.

Leida y aprobada el acta anterior, se acordó:

Que el señor Alcalde dirija una instancia, á nombre y representación del Ayuntamiento, al Excmo. Sr. Ministro de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas, en solicitud de que declare firme el estudio de la carretera de Baena á Carteya, por tener entendido que varios vecinos de Baena han reclamado para que se varíe el trazado de la misma.

Se declaró excluidos de la Junta pericial á los individuos que, constituyendo la mitad de la misma, proceden sus nombramientos del año de 1901.

Se nombraron en reemplazo de los que cesan por parte del Ayuntamiento á D. Juan Amo Oteros y D. Luis Roldán Pavón, como peritos, y suplente á D. Antonio Martínez Bellido, disponiendo que se remitan ternas á la Administración de Hacienda para que designe los tres peritos y sus suplentes restantes.

Se acordó dar cumplimiento exacto á todas y cada una de las prescripciones que señala la Real orden de 20 de Enero, sobre registro fiscal de edificios y solares, disponiendo que se proceda á llevar á efecto dicho servicio.

Se señaló de plazo hasta el día 20 de Mayo próximo para admitir en Secretaría relaciones de altas y bajas de las alteraciones que los contribuyentes hallan sufrido en sus respectivas riquezas, las cuales han de llevarse al apéndice al amillaramiento.

Se acordó adquirir veinte libras de cera para que el Ayuntamiento asista en Corporación á las procesiones de Semana Santa.

Sesión del día 20

No tuvo efecto por falta de número de señores Concejales.

Sesión del día 27

Presidencia del señor Alcalde don Federico Merino Ruiz.

Leida y aprobada el acta anterior, se dió cuenta de la correspondencia oficial, *Gaceta de Madrid* y *Boletines oficiales* recibidos en la semana, levantándose la sesión por no haber de qué ocuparse.

Mes de Mayo

Sesión ordinaria del día 4

No tuvo efecto por falta de número de señores Concejales.

Sesión del día 11

No tuvo efecto por falta de número de señores Concejales.

Sesión del día 18

Presidencia del señor Alcalde don Vicente Priego y Priego.

Leida y aprobada el acta anterior, se acordó:

Declarar créditos incobrables las cuotas señaladas á los contribuyentes comprendidos en el certificado expedido por la Secretaría, importante 2.083 20 pesetas, disponiendo que por el Secretario se forme nueva relación y se exponga al público por término de cinco días, y transcurridos que sean se declaren partidas fallidas las respectivas cuotas.

Se nombró á don Rafael Contreras Ramirez para que provisionalmente recaude las cédulas personales del presente año.

Sesión del día 25

Presidencia del señor Alcalde don Federico Merino Ruiz.

Leida y aprobada el acta anterior, se acordó:

Declarar partidas fallidas la suma de 2.083 20 pesetas que comprenden los contribuyentes declarados insolventes y de residencia ignorada, toda vez que durante la exposición al público de las relaciones no se ha presentado reclamación alguna.

Mes de Junio

Sesión ordinaria del día 1.º

No tuvo efecto por falta de número de señores Concejales.

Sesión del día 8

Presidencia del primer Teniente de Alcalde don Vicente Priego y Priego.

Leida y aprobada el acta anterior, se dió cuenta de la correspondencia oficial, *Gaceta de Madrid* y *Boletines oficiales* de la provincia, levantándose la sesión por no haber asuntos de que tratar.

Sesión extraordinaria del día 13

Presidencia del señor Alcalde don Federico Merino Ruiz.

Tuvo por objeto esta sesión nombrar Depositario-recaudador de los fondos municipales á don José María Pérez Tapia, aceptando la garantía personal que propone de su padre Sancho Pérez Moreno y sus hermanos Manuel y Baldomero Pérez Tapia.

Se señaló como periodo voluntario para la cobranza del primero y segundo trimestres del reparto de consumos desde el día 15 al 20 del presente mes.

Sesión del día 15

No tuvo efecto por falta de número de señores Concejales.

Sesión del día 22

Presidencia del señor Alcalde don Federico Merino Ruiz.

Leida y aprobada el acta anterior, se acordó:

Nombrar agente ejecutivo á Antonio Cuevas Amo para que haga efectivos por la vía de apremio todos los descubiertos que tenga este Municipio.

Fueron suprimidos por este año todos los gastos de festejos el día del apóstol San Pedro, patrón de esta villa.

Sesión del día 29

No tuvo efecto por falta de número de señores Concejales.

Nueva Carteya 22 de Agosto de 1905.—El Secretario del Ayuntamiento, Francisco Cubero.

El anterior extracto fué aprobado por el Ayuntamiento en sesión del día 24 de Agosto último, y por acuerdo del mismo se remite al señor Gobernador civil de la provincia para su inserción en el BOLETIN OFICIAL, según está prevenido.

Nueva Carteya 21 de Septiembre de 1905.—El Secretario, Francisco Cubero.—V.º B.º: El Alcalde, Federico Merino.

### CAÑETE DE LAS TORRES

Núm. 2540

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento durante los meses de Abril, Mayo y Junio últimos.

Mes de Abril

Sesión ordinaria del día 8

Leida y aprobada el acta de la anterior, se acordó:

Dar cumplimiento á las disposiciones publicadas en los *Boletines* de la semana.

Aprobar la distribución de fondos para el corriente mes.

Comunicar al señor Administrador de Hacienda de la provincia, en vista de su atento oficio recordatorio de la Real orden de 20 de Enero anterior, relativa á la formación del Registro fiscal de edificios y solares, que este Ayuntamiento se encuentra dispuesto á practicar dicho trabajo y darlo cumplido dentro del plazo máximo que para ello concede la Ley.

Conceder al vecino José Navarrete Cobos el socorro mensual de 15 pesetas para ayuda de lactancia de su hijo.

Sesión del día 15

Fué leida y aprobada el acta de la anterior y acordóse prestar cumplimiento, en la parte que concierne á este Ayuntamiento, á las disposiciones publicadas en los *Boletines oficiales* recibidos en la última semana.

Con vista del expediente instruido al efecto se procedió á la renovación de la mitad de los individuos que constituyen la Junta pericial de este término, acordándose que cesen en sus cargos los peritos y suplentes, cuyos nombramientos proceden del año de 1901. Se nombraran después los que por su parte y en reemplazo de los cesantes al Ayuntamiento corresponden designar y formáranse las ternas para proponer á la Administración el nombramiento de los restantes. Se acordó, por último, comunicar á los interesados su nombramiento, tan pronto como la Administración lo haga á esta Alcaldía, de sus elegidos, y que transcurrido el término legal sin reclamación ó resueitas las que se formulen, se proceda á la constitución de la Junta y formación del apéndice al amillaramiento, bajo la presidencia del señor Alcalde y vicepresidencia del Concejal don Emilio del Campo.

Sesión del día 20

Leida y aprobada el acta de la anterior, se acordó:

Prestar el debido cumplimiento á

las disposiciones publicadas en los *Boletines oficiales*, en la parte que afecta á este Municipio.

Nombrar á don Antonio Polo Rueda comisionado para la conducción de los mozos á la capital, abonándose 100 pesetas para socorro de los mismos y gastos de viaje que se le originen, no creyéndose conveniente enviar á dicho acto, como Delegado, al señor Regidor Sindico.

Dar cumplimiento á las vigentes disposiciones sobre vacunación y su estadística y autorizar al señor Alcalde para adquirir la linfa de vaca necesaria.

Que estas operaciones se lleven á cabo bajo la dirección de los médicos titulares, por el practicante don Antonio Barea, á quien se le abonarán del capítulo de imprevistos 75 pesetas en concepto de gratificación.

Aprobar el extracto de los acuerdos tomados durante el primer trimestre y que se remita al señor Gobernador para su inserción en el BOLETIN OFICIAL.

Aprobar, después de examinadas cuidadosamente, las cuentas rendidas por el apoderado don Rafael González López, comprensivas de los pagos y cobros verificados por el mismo durante el año de 1904 y primer trimestre del actual.

Aprobar del mismo modo varios pagos satisfechos con cargo al capítulo de imprevistos.

Sesión del día 29

No tuvo lugar por falta de número suficiente de señores Concejales.

Mes de Mayo

Sesión ordinaria del día 5

Leída y aprobada el acta de la anterior, se hizo lo propio con los *Boletines oficiales* de la semana, acordándose cumplimentar sus órdenes.

Se aprobó la distribución de fondos para el corriente mes.

Informada la Corporación por el señor Alcalde de que los propietarios se habían visto obligados, por haber ultimado sus operaciones agrícolas, á despedir á los obreros que les correspondían en el reparto que se hizo de los mismos, se acordó, en vista de que la situación económica del Ayuntamiento no permitía emprender obra pública que solucionara el conflicto, nombrar una comisión que marche á la capital y exponga al señor Gobernador el estado aflictivo de la clase obrera, que exige un pronto y eficaz remedio, recabando del mismo, como solución preventiva, la competente autorización para que sea admitido el mayor número posible de trabajadores en las obras de construcción de la carretera de la Cruz de Portales á Lopera.

Que la misma comisión se informe del costo y gasto que originaría la formación del proyecto de la carretera de este pueblo á Villa del Río, incluida en el plan general de las del Estado, y cuya inmediata construcción ha solicitado recientemente la Junta municipal.

Sesión del día 13

No pudo celebrarse por falta de número suficiente de señores Concejales.

Sesión del día 20

Tampoco tuvo lugar por igual motivo.

Sesión del día 27

Leída y aprobada el acta de la anterior, se acordó:

Dar cumplimiento á las disposiciones insertas en los *Boletines oficiales* de la semana.

Nombrar á don Alfonso Galán comisionado para que el día 3 de Junio próximo acompañe á la capital é identifique ante la Excm. Comisión mixta á Juan Linares Molina, hermano del mozo número 14 del actual reemplazo.

Que cesen en sus cargos el día 31 del corriente, amortizándose sus plazas por no considerarse de gran utilidad los servicios que prestan y en razón á las economías que se hace preciso introducir para regularizar el pago de las obligaciones de este Ayuntamiento, el cabo y tres vigilantes de consumos, el auxiliar de la Secretaría y un guarda rural.

Que asimismo cese el ordenanza de la Administración de consumos, José Blanca Rosales, nombrándose para que le sustituya á Francisco Romero Pintor.

Quedó la Corporación enterada de las siguientes obras y reparaciones ordenadas hacer por el señor Alcalde: las de limpieza de los pozos del Guimar y Tovar y arreglo del brocal de este último, que ascienden á 144'50 pesetas; las ejecutadas en el local que ocupa la Escuela de niños, importantes 107'95; las de blanqueo y reparación de la Casa Capitular, ascendentes á 79, y las de limpieza y arreglo del arbolado público, de 49, cuyas obras han sido inspeccionadas por la Comisión de Hacienda y llevadas á cabo con las facultades legales, acordándose sancionar lo decretado por el señor Alcalde y abonar los expresados gastos de jornales y materiales con cargo á las respectivas consignaciones del presupuesto.

Aprobar varios pagos con cargo al capítulo de imprevistos.

Por último, la comisión nombrada en la sesión anterior dió cuenta del resultado satisfactorio de sus gestiones cerca de la Jefatura de Obras pública para la colocación de obreros é informó también al Ayuntamiento que el señor Ingeniero, con quien se han entendido para la formación del proyecto de la carretera á Villa del Río, ofrece practicar el trabajo en corto plazo y por la cantidad de 1.000 pesetas. Tras ligera discusión acordóse facultar al señor Alcalde para contratar la formación del referido proyecto, abonándose su importe con cargo á imprevistos.

Mes de Junio

Sesión ordinaria del día 3

No tuvo lugar por falta de número de señores Concejales.

Sesión del día 10

Leída y aprobada el acta de la anterior, se acordó:

Rescindir el contrato de suministro de medicamentos á las familias pobres que el Ayuntamiento tiene celebrado con el farmacéutico don Juan Gañán Pérez, conforme éste lo solicita, por tener que trasladar su residencia á otro pueblo, y con arreglo á la cláusula 7.<sup>a</sup> del pliego de condiciones, disponiéndose dar cuenta de esta resolución á la Junta municipal, para su conformidad.

Facultar al señor Alcalde para que, de acuerdo con el Ayuntamiento de Baena y Nueva Carteya, suscriba y dirija una instancia al excelentísimo señor Ministro de Agricultura y Obras públicas, interesando la formación del oportuno expediente para que sea aprobado el proyecto é incluida en el plan general de las del Estado la carretera que, partiendo del primero de los citados pueblos, enlace en esta villa con la de Torre donjimeno á El Carpio.

Autorizar asimismo al señor Alcalde para que formalice la contrata de la banda de música, en condición idéntica á los años anteriores, con la sola variante de que asista sólo al paseo público en las noches de los días festivos, y que por consiguiente el precio de dicho contrato se reduzca á la suma de 175 pesetas.

Que se proceda al blanqueo y reparos menores que necesite la casacuartel de la guardia civil, conforme previene la condición 2.<sup>a</sup> del contrato de arriendo que este Municipio tiene celebrado con la Comandancia provincial del Cuerpo.

Sesión del día 17

Se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Leídos igualmente los *Boletines oficiales*, acordóse su cumplimiento.

Examinado el expediente de varias transferencias de crédito instruido para la ampliación de algunos capítulos próximos á agotarse, y que resultan insuficientes para cubrir las atenciones á que responden, se acordó su aprobación y que se exponga al público durante quince días, sometiéndose después á la aprobación definitiva de la Junta municipal.

Se examinó también el apéndice al amilaramiento de la riqueza de este término, para el próximo año de 1906, mereciendo la conformidad del Ayuntamiento, que dispuso su remisión al señor Administrador de Hacienda de la provincia.

Por último, se acordó proceder al empiedro de algunas de las calles que más principalmente lo necesiten, ejecutándose dichas obras por el sistema de Administración y con las formalidades que preceptúa el art. 66 de la ley Municipal, abonándose los gastos de jornales y materiales que se inviertan con cargo al capítulo correspondiente del presupuesto.

El precedente extracto fué aprobado por el Ayuntamiento en sesión del 16 del actual.

Cafete de las Torres 18 de Septiembre de 1905.—El Alcalde, E. Pérez.—El Secretario, Esteban Galán.

RUTE

Núm. 2542

Don Mariano Roldán Nogués, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que hallándose aceptada por el Ayuntamiento de mi presidencia la propuesta de transferencia de créditos en el vigente presupuesto ordinario, con el fin de reforzar las dotaciones del art. 6.<sup>o</sup> del capítulo 2.<sup>o</sup> y del art. 3.<sup>o</sup> del capítulo 5.<sup>o</sup>, queda de manifiesto en la Secretaría municipal durante el plazo de quince días, á los efectos legales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Rute 28 de Septiembre de 1905.—Mariano Roldán.

SANTA EUFEMIA

Núm. 2555

Don Pedro Rostro Sánchez, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que hallándose vacante la plaza de médico titular de esta villa, por dimisión del que la venía desempeñando, se anuncia para que los que se crean con derecho á ocupar dicha plaza puedan dirigir sus solicitudes por el término de veinte días, desde la publicación de este edicto.

Santa Eufemia 2 de Octubre de 1905.—Pedro Rostro.

VILLANUEVA DEL DUQUE

Núm. 2.56

Don José Leoncio Benítez Sa'alo, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que acordado por este Ayuntamiento y asociados al mismo, en 14 del corriente, como uno de los medios de cubrir el encabezamiento de consumos y sus recargos legales, en el próximo año de 1906, el arriendo con facultad de exclusiva en las ventas de los vinos, aguardientes y licores de todas clases, cuya propuesta ha sido aprobada por la superioridad, se hace saber al público por medio del presente edicto que el oncenodia, á contar desde el en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y hora de las diez á las once, tendrá lugar el acto de la subasta, ante la comisión que se designe del Ayuntamiento y mi presidencia, por el sistema de pujas á la llana, en la Sala Capitular, sirviendo de tipo para la subasta la cantidad de 12.626'91 pesetas por los vinos de todas clases, aguardientes y licores; debiendo advertir que si no hubiese proposición que abrazase los dos ramos, en la hora de las once á las doce, se sacarán en detalle, y que para hacer posturas, ya en junto, ya en detalle, ha de consignarse en cualquiera de las formas que establece el reglamento el 5 por 100 del tipo del ramo ó ramos que la proposición abraza, ya sea en junto, ya en detalle, y una vez adjudicado el remate, consignar la fianza que el pliego de condiciones determina.

Lo que se hace saber al público para su general inteligencia.

Villanueva del Duque 30 de Septiembre de 1905.—Leoncio Benítez.

# JUNTA PROVINCIAL DEL CENSO ELECTORAL DE CÓRDOBA

## ELECCIONES DE DIPUTADOS A CORTES

CIRCULAR NÚMERO 2339

Resumen general del resultado de las votaciones para Diputados á Cortes, verificadas ante las Mesas respectivas el día 10 del actual, según certificaciones enviadas á esta Junta provincial por los Presidentes de aquéllas, en cumplimiento del art. 54 de la ley.

DISTRITO DE PRIEGO						NÚMERO DE VOTOS OBTENIDOS POR LOS CANDIDATOS					
MUNICIPIOS	Distrito urbano	Sección	Electores de la Sección.	Votantes.	Papeletas leídas.	Papeletas en blanco ó ininteligibles.	D. Juan de Dios Roldán.....	D. Félix Ramírez Dorote.....	D. Juan Acend.....	D. Antonio Castilla y Abril...	
Luque.....	Primero...	Segunda...	316	221	221	>	221	>	>	>	
		Primera...	361	252	252	>	252	>	>	>	
	Segundo...	Primera...	380	228	228	>	228	>	>	>	
		Segunda...	399	277	277	>	277	>	>	>	
Priego.....	Primero...	Primera...	487	235	235	>	235	>	>	>	
		Segunda...	478	317	317	>	317	>	>	>	
	Segundo...	Primera...	466	423	423	>	423	>	>	>	
		Segunda...	481	436	436	>	436	>	>	>	
		Tercera...	386	262	262	>	262	>	>	>	
	Tercero...	Primera...	414	397	397	>	397	>	>	>	
		Segunda...	497	411	411	>	411	>	>	>	
		Tercera...	437	381	381	>	381	>	>	>	
	Cuarto...	Primera...	292	262	262	>	262	>	>	>	
		Segunda...	499	468	468	>	468	>	>	>	
	Rute.....	Primero...	Primera...	482	>	>	>	360	>	>	>
			Segunda...	442	>	>	>	330	>	>	>
Tercera...			500	>	>	>	375	>	>	>	
Cuarta...			491	>	>	>	371	>	>	>	
Segundo...		Primera...	374	>	>	>	270	>	>	>	
		Segunda...	339	>	>	>	299	>	>	>	
Tercero...		Primera...	346	>	>	>	258	>	>	>	
		Segunda...	325	>	>	>	241	>	>	>	
Cuarto...		Primera...	321	>	>	>	239	>	>	>	
		Segunda...	375	>	>	>	272	>	>	>	
Zuheros.....	Primero...	Unica.....	364	272	272	>	272	>	>	>	
	Segundo...	Unica.....	321	226	226	>	226	>	>	>	

Lo que de conformidad con lo preceptuado en el art. 54 de la ley se publica por medio de este BOLETIN OFICIAL á los fines correspondientes. Córdoba 12 de Septiembre de 1905.—El Presidente, Manuel González.—El Secretario, Angel Maria Castilleira.

(Véase el BOLETIN de los días 19, 22, 23, 26, 28 y 30 de Septiembre y 2 de Octubre.)

### JUZGADOS

#### OSUNA

Núm. 2546

Don Antonio de Lara Derqui, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria ruego á todas las autoridades civiles y militares y encargo á la policía se proceda á la busca y rescate de una mula torda oscura, marcada, con cuatro años, en regulares carnes, con el hierro G. F. en el anca izquierda, llamada Pastora, con lunares blancos en los costillares, y el lomo un poco desollado, y un mulo con tres años, castaño oscuro, bragado, menos de marca, con el mismo hierro en el anca iz-

quierda y lunar blanco pequeño en el nacimiento del pescuezo, junto á la oreja derecha, robados en la tarde del veinte y ocho del actual á don Eugenio Fernández Romero, en la dehesa de Cantalejo, de este término, por cinco hombres á caballo y armados, de los cuales solo se saben las señas de dos, á saber: uno bien moreno, estatura más bien alta que baja, redondo de cara, cejijunto, con ojos grandes rasgados, barba negra poblada, como de unos cuarenta á cuarenta y cinco años de edad, que viste pantalón de pana oscuro y marsellés negro, y el otro alto, delgado, rubio, barbilampiño, con pantalón y sombrero de ala ancha color ceniza, y marsellés

oscuro, montando caballo castaño, y todos con escopetas de dos cañones; cuyas caballerías, caso de ser habidas, sean puestas á disposición de este Juzgado, con sus tenedores, si no acreditan su legítima procedencia, y á los ladrones en esta cárcel, en clase de detenidos.

Dada en Osuna á treinta de Septiembre de mil novecientos cinco.—Antonio de Lara Derqui.—El actuario, Jesús Fernández.

#### SECCION DE ANUNCIOS

En la imprenta del "Diario de Córdoba," Letrados 18, se hallan de venta los impresos siguientes:

### JUSTIFICANTES

de revista.

#### LAS GUIAS

para la compra y venta de caballerías.

#### Relaciones juradas

y demás documentos para el padrón del Registrn fiscal.

#### Presupuestos

de gastos é ingresos carcelarios.

Imp. del Diario de Córdoba.